



## DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 07 de 2023

*“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 03 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 011 de 2022”*

\*\*\*\*\*

### EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A “CORABASTOS”

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

#### CONSIDERANDO

Qué, mediante Directiva de Gerencia Nro. 119 del 15 de diciembre de 2022, el Gerente General ordenó la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 011 de 2022 con el propósito de **“CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES, HIDROSANITARIOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL PARA LA MODERNIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LAS BODEGAS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ”**.

Que, teniendo en cuenta el cronograma establecido para la convocatoria, el día 28 de diciembre de 2022, era el plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones, publicado en la página web de la entidad [www.corabastos.com.co](http://www.corabastos.com.co).

Qué, se recibieron sendas observaciones por parte de los interesados, en término y de forma extemporánea, así

1. **BCS INGENIERIA Y PROYECTOS DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022. 9:09.**
2. **UNIÓN TEMPORAL I.K.K.I DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022. 7:16.**
3. **CAFYRO DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022. 10:45.**
4. **CONSORCIO CUBIERTAS 2023 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022. 13:16.**
5. **UNIÓN TEMPORAL I.K.K.I DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022. 13:51.**
6. **UNIÓN TEMPORAL I.K.K.I DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022. 14:53.**
7. **LICITACIONES GRUPO EMPRESARIAL DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022. 14:58**
8. **UNIÓN TEMPORAL I.K.K.I DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022. 16:00.**

Una vez analizadas las mismas, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – CORABASTOS, considera que:

1. Se hace necesario modificar el numeral 4.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA, 4.3.1. Requisitos para acreditar experiencia, 4.3.2. Experiencia general, en relación con el objeto de las CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA requeridas por la Corporación, así:

#### **4.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA:**

**4.3.1. Requisitos para acreditar experiencia:**

**4.3.2. Experiencia general:**

*Para considerar hábil la propuesta, el proponente interesado deberá adjuntar máximo hasta dos (2) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA en contratos ejecutados cuyo objeto corresponda a: Instalación de cubiertas nuevas y/o cambio de cubiertas y/o estructura para cubiertas, y/o acrediten experiencia en construcción, ampliación, remodelación y/o mejoramiento de edificaciones, y su valor de manera conjunta debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigente SMMLV.*

*Aunado a lo anterior, para que las certificaciones de experiencia se acepten como válidas y habilitantes cada una deberá estar inscrita en al menos **cuatro (4)** de los códigos UNSPC aquí*



**DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 07 de 2023**

*“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 03 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 011 de 2022”*

\*\*\*\*\*

descritos, de lo contrario el proponente será inhabilitado por no cumplir el requisito de experiencia, así:

CLASIFICADOR UNSPCS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
811015	81	10	15
801016	80	10	16
801000	80	10	00
801116	80	11	16
811000	81	10	00
951217	95	12	17
951215	95	12	15
721400	72	14	00

Para acreditar la experiencia requerida para participar, podrá presentar certificaciones, o fotocopia de los contratos o de las actas de inicio y terminación, documentos que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Objeto contratado (específico)	Valor total del contrato	Entidad contratante	Nombre y cargo de quien expide la certificación	Duración del contrato	Fecha de inicio del contrato	Terminación de la ejecución del contrato

En los consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes que aporte la experiencia deberá cumplir con los códigos UNSPC antes señalados, de lo contrario esta forma asociativa será considerado como NO CUMPLE.

**Nota 1:** Para efectos del presente proceso de selección, los salarios mínimos de las certificaciones presentadas tanto para la experiencia general, la específica y la experiencia adicional, serán



**DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 07 de 2023**

*“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 03 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 011 de 2022”*

\*\*\*\*\*

*tomados conforme al salario mínimo actual vigente reportado en el RUP y no sobre el del año de finalización del contrato.*

**Nota 2:** *En el caso de los contratos ejecutados mediante consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta solamente el porcentaje de participación del proponente, para efectos de calcular el valor de los salarios mínimos de la certificación.*

**2.** Se hace necesario modificar el numeral 4.3.3. *Del pliego de condiciones “Equipo de Trabajo” y aclarar lo solicitado por medio de las observaciones, en relación con los perfiles, así:*

**EQUIPO DE TRABAJO:**

*El proponente deberá acreditar con su propuesta los siguientes profesionales que demuestren su capacidad técnica para la ejecución de las obras, los cuales, para acreditar su experiencia general y específica, deberán cumplir con lo siguiente:*

*El equipo técnico profesional estará compuesto por:*

*El contratista deberá tener en cuenta los siguientes perfiles profesionales para la ejecución del proyecto:*

<b>CANTIDAD</b>	<b>CARGO</b>	<b>PERFIL</b>
1	PROFESIONAL en SST (Curso actualizado en trabajo seguro en alturas)	Certificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia ocupacional como coordinador en alturas. Funciones: -Vigilar el cumplimiento de las normas de Seguridad y salud en el trabajo. -Notificar sobre la utilización obligatoria de equipos de protección individual y colectiva -- Comunicar a la dirección las deficiencias detectadas
1	DIRECTOR DE OBRA  PROFESIONAL en Ingeniería Civil y/o arquitectura con especialización y/o Maestría.	Experiencia general mínima de cinco (5) años a partir de su graduación y específica en desmontes, instalación y montaje de cubiertas livianas, como residente de obra, Especialista en gerencia de proyectos y/o gerencia de construcciones.
1	RESIDENTE DE OBRA:  PROFESIONAL en arquitectura y/o ingeniería con	Experiencia general mínima de cinco (5) años a partir de su graduación y específica en desmontes, instalación y montaje de cubiertas livianas, como residente de obra, Especialista en gerencia de proyectos y/o gerencia de construcciones



**DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 07 de 2023**

*“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 03 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 011 de 2022”*

\*\*\*\*\*

	especialización y/o Maestría.	
--	-------------------------------	--

*El contratista deberá durante la ejecución, tener los siguientes perfiles técnicos operativos para la ejecución del proyecto:*

<b>CANTIDAD</b>	<b>CARGO</b>	<b>PERFIL</b>
02	MAESTRO GENERAL DE OBRA, con carnet o matricula	Experiencia general mínimo de diez (10) años y expedición de la tarjeta, y específica en desmontes, instalación y montaje de cubiertas livianas, y/o experiencia específica en remodelaciones o construcción de infraestructura o como maestro general, se solicita tarjeta del Consejo. Urso de alturas vigente
02	Ayudante entendido	Experiencia en manejo y manipulación de acabados de construcción
02	Técnico electricista	Técnico Electricista con experiencia general mínima de diez (10) años y curso de alturas vigente.

*Nota 1. El CONTRATISTA está en la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional según lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.*

*Nota 2. Las cantidades del personal requerido pueden variar dependido de la necesidad del proyecto y del contratista, caso en el cual se deberá acordar con la corporación la variación de la misma.*

**3.** Se hace necesario modificar el numeral 5.1.3 Del pliego de condiciones - 5.1.3. Experiencia Adicional del Proponente, y aclarar lo solicitado, así:

**EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE:**

*El proponente que presente experiencia adicional se le asignara máximo treinta (30) puntos de la siguiente manera:*

<b>Criterio de ponderación</b>	<b>Puntos</b>
<i>Experiencia específica del proponente relacionada con el objeto de la presente que sea mayor al 100% del presupuesto oficial.</i>	30
<i>Experiencia específica del proponente mayor o igual al 75% y menor al 100% del presupuesto oficial</i>	20
<i>Experiencia específica del proponente mayor o igual al 50% y menor al 75% del presupuesto oficial</i>	10



**DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 07 de 2023**

*“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 03 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 011 de 2022”*

\*\*\*\*\*

*Para dar cumplimiento con la experiencia adicional, el proponente interesado deberá adjuntar (1) o más CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA diferente a los aportados para experiencia general y específica, en contratos ejecutados que contengan al menos cuatro (4) de los códigos UNSPCS, relacionados en el presente documento:*

CLASIFICADOR UNSPCS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
811015	81	10	15
801016	80	10	16
801000	80	10	00
811015	81	10	15
801116	80	11	16
811000	81	10	00
951217	95	12	17
951215	95	12	15
721400	72	14	00
241016	24	10	16

**NOTA:** De igual forma, para garantizar la pluralidad de los oferentes, la Corporación estima oportuno ampliar dicho requisito a: CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA diferente a los aportados para experiencia general y específica en **contratos de Construcción y/o Mantenimiento y/o Instalación y/o Cambio de cubiertas, con un área de intervención mínima de 5.000 m2.**

Que, de igual manera, la CORPORACIÓN procedió a dar respuesta a cada una de las observaciones presentadas en término o de forma extemporánea, en fecha del 05 de enero de 2023, conforme el cronograma fijado para la presente convocatoria pública.

Que, aunado a lo anterior, la Corporación estima necesaria la modificación de los numerales referidos anteriormente y que integran los pliegos de condiciones, por las razones anteriormente expuestas.

Que, en mérito de lo expuesto,



**DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 07 de 2023**

*“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 03 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 011 de 2022”*

\*\*\*\*\*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el numeral **4.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA, 4.3.1. Requisitos para acreditar experiencia, 4.3.2. Experiencia general**, en relación con el objeto de las CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA requeridas por la Corporación, el cual quedará de la siguiente manera:

**4.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA:**

**4.3.1. Requisitos para acreditar experiencia:**

**4.3.2. Experiencia general:**

*Para considerar hábil la propuesta, el proponente interesado deberá adjuntar máximo hasta dos (2) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA en contratos ejecutados cuyo objeto corresponda a: Instalación de cubiertas nuevas y/o cambio de cubiertas y/o estructura para cubiertas, y/o acrediten experiencia en construcción, ampliación, remodelación y/o mejoramiento de edificaciones, y su valor de manera conjunta debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigente SMMLV.*

*Aunado a lo anterior, para que las certificaciones de experiencia se acepten como válidas y habilitantes cada una deberá estar inscrita en al menos **cuatro (4)** de los códigos UNSPC aquí descritos, de lo contrario el proponente será inhabilitado por no cumplir el requisito de experiencia, así:*

CLASIFICADOR UNSPCS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
811015	81	10	15
801016	80	10	16
801000	80	10	00
801116	80	11	16
811000	81	10	00
951217	95	12	17
951215	95	12	15
721400	72	14	00



**DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 07 de 2023**

*“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 03 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 011 de 2022”*

\*\*\*\*\*

*Para acreditar la experiencia requerida para participar, podrá presentar certificaciones, o fotocopia de los contratos o de las actas de inicio y terminación, documentos que deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

<i>Objeto contratado (específico)</i>	<i>Valor total del contrato</i>	<i>Entidad contratante</i>	<i>Nombre y cargo de quien expide la certificación</i>	<i>Duración del contrato</i>	<i>Fecha de inicio del contrato</i>	<i>Terminación de la ejecución del contrato</i>

*En los consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes que aporte la experiencia deberá cumplir con los códigos UNSPC antes señalados, de lo contrario esta forma asociativa será considerado como NO CUMPLE.*

**Nota 1:** *Para efectos del presente proceso de selección, los salarios mínimos de las certificaciones presentadas tanto para la experiencia general, la específica y la experiencia adicional, serán tomados conforme al salario mínimo actual vigente reportado en el RUP y no sobre el del año de finalización del contrato.*

**Nota 2:** *En el caso de los contratos ejecutados mediante consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta solamente el porcentaje de participación del proponente, para efectos de calcular el valor de los salarios mínimos de la certificación.*

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR** el numeral 4.3.3. *Del pliego de condiciones “Equipo de Trabajo” y aclarar lo solicitado por medio de las observaciones, en relación con los perfiles, el cual quedará de la siguiente manera:*

**EQUIPO DE TRABAJO:**

El proponente deberá acreditar con su propuesta los siguientes profesionales que demuestren su capacidad técnica para la ejecución de las obras, los cuales, para acreditar su experiencia general y específica, deberán cumplir con lo siguiente:

El equipo técnico profesional estará compuesto por:

El contratista deberá tener en cuenta los siguientes perfiles profesionales para la ejecución del proyecto:

<b>CANTIDAD</b>	<b>CARGO</b>	<b>PERFIL</b>
1	PROFESIONAL en SST (Curso actualizado en trabajo seguro en alturas)	Certificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia ocupacional como coordinador en alturas. Funciones: -Vigilar el cumplimiento de las normas de Seguridad y salud en el trabajo.



**DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 07 de 2023**

*“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 03 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 011 de 2022”*

\*\*\*\*\*

		-Notificar sobre la utilización obligatoria de equipos de protección individual y colectiva --Comunicar a la dirección las deficiencias detectadas
1	DIRECTOR DE OBRA  PROFESIONAL en Ingeniería Civil y/o arquitectura con especialización y/o Maestría.	Experiencia general mínima de cinco (5) años a partir de su graduación y específica en desmontes, instalación y montaje de cubiertas livianas, como residente de obra, Especialista en gerencia de proyectos y/o gerencia de construcciones.
1	RESIDENTE DE OBRA:  PROFESIONAL en arquitectura y/o ingeniería con especialización y/o Maestría.	Experiencia general mínima de cinco (5) años a partir de su graduación y específica en desmontes, instalación y montaje de cubiertas livianas, como residente de obra, Especialista en gerencia de proyectos y/o gerencia de construcciones

El contratista deberá durante la ejecución, tener los siguientes perfiles técnicos operativos para la ejecución del proyecto:

CANTIDAD	CARGO	PERFIL
02	MAESTRO GENERAL DE OBRA, con carnet o matrícula	Experiencia general mínimo de diez (10) años y expedición de la tarjeta, y específica en desmontes, instalación y montaje de cubiertas livianas, y/o experiencia específica en remodelaciones o construcción de infraestructura o como maestro general, se solicita tarjeta del Consejo. Urso de alturas vigente
02	Ayudante entendido	Experiencia en manejo y manipulación de acabados de construcción
02	Técnico electricista	Técnico Electricista con experiencia general mínima de diez (10) años y curso de alturas vigente.

Nota 1. El CONTRATISTA está en la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional según lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.





**DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 07 de 2023**

*“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 03 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 011 de 2022”*

\*\*\*\*\*

Nota 2. Las cantidades del personal requerido pueden variar dependido de la necesidad del proyecto y del contratista, caso en el cual se deberá acordar con la corporación la variación de la misma.

**ARTICULO TERCERO: MODIFICAR** el numeral 5.1.3 *Del pliego de condiciones - 5.1.3. Experiencia Adicional del Proponente*, y aclarar lo solicitado, el cual quedará de la siguiente manera:

**EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE:**

El proponente que presente experiencia adicional se le asignara máximo treinta (30) puntos de la siguiente manera:

<b>Criterio de ponderación</b>	<b>Puntos</b>
Experiencia específica del proponente relacionada con el objeto de la presente que sea mayor al 100% del presupuesto oficial.	30
Experiencia específica del proponente mayor o igual al 75% y menor al 100% del presupuesto oficial	20
Experiencia específica del proponente mayor o igual al 50% y menor al 75% del presupuesto oficial	10

Para dar cumplimiento con la experiencia adicional, el proponente interesado deberá adjuntar (1) o más CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA diferente a los aportados para experiencia general y específica, en contratos ejecutados que contengan al menos cuatro (4) de los códigos UNSPCS, relacionados en el presente documento:

CLASIFICADOR UNSPCS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
811015	81	10	15
801016	80	10	16
801000	80	10	00
811015	81	10	15
801116	80	11	16
811000	81	10	00
951217	95	12	17



**DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 07 de 2023**

*“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 03 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 011 de 2022”*

\*\*\*\*\*

951215	95	12	15
721400	72	14	00
241016	24	10	16

NOTA: De igual forma, para garantizar la pluralidad de los oferentes, la Corporación estima oportuno ampliar dicho requisito a: CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA diferente a los aportados para experiencia general y específica en **contratos de Construcción y/o Mantenimiento y/o Instalación y/o Cambio de cubiertas, con un área de intervención mínima de 5.000 m2.**

**ARTICULO CUARTO:** Los demás apartes del pliego de condiciones, no modificados mediante la presente adenda continúan vigentes.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de enero de 2023

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

(ORIGINAL FIRMADO)

**FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO**  
Gerente General – CORABASTOS

**Revisó:** Juan José Ramírez Reatiga – Jefe Oficina Jurídica - CORABASTOS  
**Proyectó:** Diana María Díaz Naar– Abogada Contratista - Oficina Jurídica